



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 28 de abril de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008081828)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de abril de 2008, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes de la parcela 07.1 y 07.3, eliminando los retranqueos laterales en los linderos 1 y 2, en el ámbito del SUB-EE-8.2, correspondiente al polígono industrial "El Nevero", del Plan General Municipal de Badajoz, presentado por D. Ramón Muñoz Bigeriego, en representación de Mercabadajoz, S.A., y redactado por los Arquitectos D. Daniel Jiménez Ferrera y D. Jaime Olivera Quintanilla.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que el citado Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en Avda. Juan Carlos I, núm. 17.

Badajoz, 28 de abril de 2008. El Alcalde, P.D., CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

ANUNCIO de 10 de marzo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UC-1-2. (2008080869)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, en respuesta a la consulta previa sobre programación del Sector UC-1.2., formulada por Gevicón, S.L., acuerda declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación, determinando la forma de gestión indirecta, por el sistema de compeación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico HOY, el cómputo de un plazo de dos meses para la presentación del programa de ejecución correspondiente, junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en dicha Ley.

Cañaveral, a 10 de marzo de 2008. El Alcalde, EMILIO DURÁN MONTERO.